

TULUM

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
OFICIO: DGDUS/DAU/DR/0064/2024

TULUM, QUINTANA ROO A 05 DE MARZO DE 2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN
N°. DE EXPEDIENTE.: MT/DGDTUS/DAU/0090/2024

TECNORESIN, S.A.P.I. DE C.V. Y COP.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 05 de Marzo del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en el [REDACTED]

[REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

LOTE.	DATOS DEL LOTE PROPUESTO A SUBDIVIDIR. SUPERFICIE.	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO
[REDACTED]	11,195.74 M ²	[REDACTED]	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Tomando en consideración:

CERTIFICADO DE DESARROLLO CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/0358/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

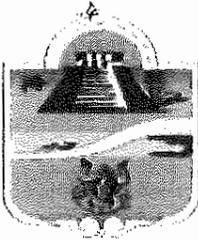
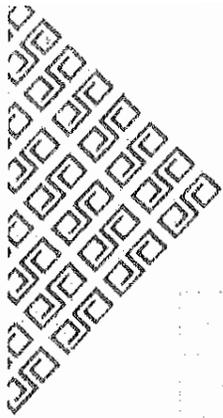
NORMATIVIDAD

El predio referido anteriormente no se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008. Al igual que no aplica al programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum publicado en el periódico oficial el día 1 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

Al respecto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultando las siguientes notas:

LOTE	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO / DESTINO
[REDACTED]	682.097	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	700.04	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	736.29	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	728.88	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	708.72	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	634.75	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	634.75	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	670.82	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	672.75	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
[REDACTED]	634.75	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

12/07/24



TULUM

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0064/2024
TULUM, QUINTANA ROO A 05 DE MARZO DE 2024



634.75
 703.85
 791.72
 808.61
 772.37
 680.614

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
 NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

SUPERFICIE TOTAL

11,195.741 METROS CUADRADOS

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y por resultado expedir la **AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- I. La presente autorización tiene una **vigencia de un año** contado a partir de la fecha de expedición y solo será **válida si trae anexo el plano cartográfico sellado** de la propiedad de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de inscripción Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- III. Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenta las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. Estación de Red de distribución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y que demanden los lotes resultantes, teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la subdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento o disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo, edificación o construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legítima propiedad de los lotes propuestos subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informo que las parcelas resultantes de este procedimiento administrativo, **YA NO PODRAN SER SUJETAS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN**, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo. No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anteriores, para evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más por el momento, quedo a la espera de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS
TULUM, QUINTANA ROO
 2024-2024
ING. JORGE ARMANDO MUÑOZ TOVAR
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MRRANZA
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
 TULUM, QUINTANA ROO
 2024-2027

C.C.P. ARCHIVO
LBM/MI/jamt/geec

